



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE FEBRERO DE 1999

5893

No. 13334

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 122/997, RELATIVO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO GENERAL DEL BANCO INVERLAT S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA Y MELIDA PEREZ TORRES DE DOMINGUEZ Y/O MELIDA PEREZ TORRES, CON FECHA DE 15 Y 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE. - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTOS, la cuenta Secretarial, se acuerda: - - - -

UNICO.- Se tiene por presentado el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, a través de su ocurso que se provee, con su ocurso de cuenta, por medio del cual como lo pide y tomando en consideración que entre los avalúos emitidos tanto por el Perito Valuador designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO CALZADA PELAEZ, así como el Perito Valuador, designado en rebeldía por este Juzgado, Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, no existe diferencia alguna entre el valor comercial del bien inmueble hipotecado en virtud y toda vez, que dichos avalúos no fueron objetados por las partes dentro del término legal concedido

para tal efecto, se aprueban los mismos para todos los efectos legales conducentes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el peritaje emitido por ambos peritos. - -

SEGUNDO.- Así mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, en relación con el cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en Villa Tepetitán Macuspana, Tabasco con una superficie de 82-51-70 Hectáreas, colindancias: Noroeste con Carretera Tepetitán, Macuspana, Sur: con Anatolio Salvador, Este: Cesar HERNANDEZ, Noroeste: Camino Vecinal inscrito a folios 1487 al 1491 del Libro de Duplicados volumen 45 afectado el predio 11952 Folio 82 del Libro Mayor volumen 51 de Macuspana a nombre de Drilian Dominguez Mendoza.- PREDIO RUSTICO propiedad del señor Dorilian Dominguez Mendoza, ubicado en el ejido de la Villa de Tepetitán del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 04-00-00 Hectáreas (Cuatro Hectáreas) colindancias Norte: Con propiedad de Dorilian Dominguez Mendoza, Sur: con propiedad de Cesar Hernandez, Este: con propiedad de Cesar Hernandez, Oeste: con Carretera Tepetitán Macuspana, mediante escritura privada de fecha 30 de noviembre de 1971, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Macuspana, Tabasco, el 1 de diciembre de 1972 bajo el numero 573 del Libro de entradas

a folios 82 al 83 del Libro de Extractos, Sección primera Letra "C" Volumen 7.- PREDIO RUSTICO.- Denominado "El Rosario" o Rosarito, propiedad del señor Drilian Domínguez Mendoza ubicado en la Ranchería "Clemente Reyes" del municipio Macuspana, Tabasco, Superficie: 48-05-96 (CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, CINCO AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS) Colindancias: Norte: Río Tepetitán, Sur: propiedad de Marciano Domínguez, Este: Propiedad de Clemente Domínguez, Oeste: Propiedad de Hermanos de Clemente Domínguez, mediante la escritura Pública número 1160, de fecha 31 de mayo de 1957, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Macuspana, Tabasco, el 13 de julio de 1957, bajo el número 60 al folio 84 del Libro de extractos, volumen 29 afectando el predio número 2503 folio 4 del Libro Mayor, volumen 12. Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco; a veintidós de Abril de mil novecientos noventa y Ocho, EL EMBARGO JUDICIAL.- Contenido en la copia certificada presentado hoy a las 2:00 horas, fue inscripto bajo el número 527 del Libro General de Entradas; a folio del 405 al 407 del Libro de duplicados volumen 65, quedando afectado por dicho embargo los predios números 2503 y 11952 a folio 04 y 82 de los Libros Mayores volúmenes 12 y 51 y el Documento Público No. 573 de fecha 1º de Diciembre de 1972.- Rec. No. 0987821.- El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.- Lic. Carlos Mario Oropeza Correa.- Una firma ilegible.- Un selio original. ---

TERCERO.- Se hace saber a licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor antes mencionada y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, se le hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA DELFINA HERNANDEZ CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS; la cuenta Secretarial, se acuerda: ---

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ con su escrito de cuenta, con el cual como lo solicita y apareciendo del punto Cuarto del auto de fecha Quince de Enero del presente año, que efectivamente en forma indebida se dijo que la publicación a que se refiere dicho punto lo sería por tres veces dentro del término de tres días, se hace la aclaración a este respecto que lo correcto es que tal publicación se ordena se realice por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por tratarse de bienes inmuebles los que se sacan a remate en el mencionado proveído, debiéndolo luego entonces insertarse de igual manera el presente proveído en la publicación a que se ha hecho alusión en líneas anteriores. ---

SEGUNDO.- De igual manera y como lo solicita el promovente de cuenta en el segundo de sus escritos y apareciendo que efectivamente los bienes inmuebles sacados a remate en el proveído mencionado en el punto que antecede, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior al reformado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de Primera instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los respectivos avisos de la presente subasta, en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, en convocación de postores y hecho que sea, devolverlo a la mayor brevedad posible. ---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL,
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN

No. 13318

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 2442/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ, en contra de BETY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO Y OTRO, con fecha Ocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. ---

Vistos, en autos el escrito, se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes. ---

SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, saquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: PREDIO URBANO: Propiedad de la señora BETY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO, ubicado en las Calles de Zaragoza, Galeana y Lopez Velarde de esta Ciudad de H. Cardenas, Tabasco, con superficie de 958.87 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.85 metros con calle Ramon Lopez Velarde; AL SUR 18.32 metros con Calle Galeana; AL ESTE 68.13 metros con Jose M. Estrada y sucesores de RAFAEL GALLEGOS, OESTE 17.77 metros con MANUEL GARCIA; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cardenas, Tabasco, con fecha diecisiete de mayo de 1988 bajo el numero 675 del libro general de entradas a folios del 1748 al 1752 del Libro General de anotados volumen 32, afectandose el predio numero 20,029 a folios 26 del libro mayor volumen 75, al que fue fijado un valor comercial de \$611,300 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$ 326,026 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISEIS NUEVE PESOS 66/100 M.N). ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesoreria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate. ---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anunciase por TRES VECES dentro de nueve días en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad. ---

QUINTO.- Asimismo y en virtud de que el bien inmueble que se encuentra en la Ciudad de H. Cardenas,

Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen avisos correspondientes en los sitios mas concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS. ---

Notifíquese personalmente y cumplase. ---

Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINQUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe. ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto los escritos de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por recibido los oficios número 23, 12, 22, 2250, signados por los Jueces Primero, Segundo, Cuarto, Sexto de lo Civil, así como del Primero y Segundo de lo Familiar, del Primero, Segundo Tercero de Paz del Centro, por el Receptor de Rentas de esta Ciudad, y del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, por medio de los cuales informan a este Juzgado que ya fueron fijados los AVISOS en los tableros correspondientes de dichas dependencias, mismos que se ordenan agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en este juicio, sirviendo de mandamiento el auto de fecha ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, el cual deberá insertarse al presente proveído. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13321

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1242/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos MOISES ALVAREZ HERNANDEZ Y LETICIA ARIAS FERNANDEZ, con fechas siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen: - - -
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto lo de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- De la revisión practicada a los presentes autos, se advierte que el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por el acreedor reembargante BANCA CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, le asignó un valor comercial al bien inmueble sujeto a remate de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en rebeldía de la parte demandada, le asignó un valor de \$163,950.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.); el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía designado por la parte actora le asignó un valor de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N.) por lo tanto se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en rebeldía de la parte actora; por ser el de mayor cuantía y aportar mayor beneficio a la ejecutada. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, aplicado al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, aplicable al momento de la celebración del Crédito, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la Ciudadana LETICIA ARIAS FERNANDEZ. - - -

PREDIO URBANO, ubicado en la manzana 6 lote 216 letra D de la calle Distrito Poza Rica del Fraccionamiento Sección 26 o Pagés Llargo de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, constante de una superficie de 83.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: arriba con azotea, abajo con cimentación común; AL NORESTE: 2.79 metros, 5.15 metros y 3.24 metros, con departamento 216 C; AL NORESTE: 5.15 metros y 3.24 metros con departamento 216 C; AL SURESTE: 19.25 metros con departamento 215 A; AL NORESTE: 1.42 metros con departamento 216 C; AL NORESTE: 4.42 metros con departamento 227 A; AL SUROESTE: 1.42 metros y 1.42 metros con departamento 216 C; AL SUROESTE: 4.42 metros con distrito Poza Rica CAJON DEL ESTACIONAMIENTO; AL NOROESTE: 5.00 metros con área verde y departamento 216 C; AL SUROESTE: 5.00 metros con estacionamiento del departamento 215 A; AL SUROESTE: 2.50 metros con banqueta y NORESTE: 2.50 metros con área verde; inscrito bajo el número 6640 del libro general de entradas a folios 30255 del libro de duplicados, volumen 112, afectando el folio 76 del libro de condominios, volumen 25, propiedad de la demandada LETICIA ARIAS FERNANDEZ, asignándole a dicho departamento en condominio un valor comercial de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura Legal la que - -

cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate. - - -

TERCERO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios de cuenta signados por los Jueces Primero, Segundo y Cuarto de Paz, Primero Familiar, Tercero Civil y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante los cuales acusan de recibo a nuestro similar de fecha nueve de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, los cuales se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos correspondientes. - -

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en términos del auto de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. CARLOS A. GALLEGOS LEON.

No.- 13340

AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO, QUE DICE: "REPUBLICA MEXICANA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES JALPA DE MENDEZ, TABASCO", LICENCIADA IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL TITULAR SEÑOR LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN ESTA CIUDAD; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TABASCO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1870 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA), VOLUMEN XL (CUADRAGESIMO) OTORGADA ANTE MI EL DÍA 30 TREINTA DE ENERO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y FIRMADA EN ESA MISMA FECHA, SE RADICO PARA SU TRAMITACION NOTARIAL LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSE DIAZ DE DIOS, LOS HEREDEROS INSTITUIDOS MARIA DEL CARMEN DIAZ RIVERA, JOSE DOMITILLO DIAZ RIVERA Y MARIA JESUS DIAZ LÓPEZ ASI COMO LA CONCUBINA JOVITA LÓPEZ CONTRERAS, ACEPTARON LA HERENCIA Y LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN DIAZ RIVERA ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE DISCERNIDO POR EL TESTADOR, PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DE ALBACEAZGO Y MANIFESTO QUE, CON TAL CARACTER EN CUMPLIMIENTO A SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RELICTOS.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, FEBRERO 10 DE 1999.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ
NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO N° 3

1-2
(10 en 10)

No. 13317

DIVORCIO NECESARIO

C. GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 38/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR LETICIA LEON LLERGO, EN CONTRA DE GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ, CON FECHA QUINCE DE ENERO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICE: -

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA: ----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA LETICIA LEON LLERGO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 63, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UN CERTIFICADO MEDICO DE NO GRAVIDEZ Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), Y C) DE SU ESCRITO DE DEMANDA. --

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. --

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION II Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES

DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARAN REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. --

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 102 DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE, CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON CODIGO POSTAL 86000, AUTORIZANDO INDISTINTAMENTE PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECIBAN DOCUMENTOS DE IMPORTANCIA A LOS SEÑORES SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ, OMAR DAVID LOPEZ MARTINEZ, LICENCIADOS RICARDO LOPEZ MARTINEZ Y MANRIQUE GUZMAN VERA. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADOS FERMIN SUBIAUR PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. --

Al calce dos firmas. - Ilegibles. - Rúbricas. - Conste. --

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No.- 13341

AVISO DE DESLINDE

PODER EJECUTIVO
FEDERAL

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " LA LUCHA "
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA
ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 178921 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1998, EXPEDIENTE NÚMERO 130209, AUTORIZÓ A LA COORDINACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1998, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA LUCHA " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 63-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. ISABEL PAYRO GARCIA.

AL SUR: C. EMETERIO PAYRO PAYRO.

AL ESTE: EJIDO " OCUILTZAPOTLAN"

AL OESTE: C. ISABEL PAYRO GARCIA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN AVE. AUGUSTO CÉSAR SANDINO No. 635, COL. 1º DE MAYO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 8 DE DICIEMBRE 1998 EL PERITO RAFAEL OLIVA MARIN.

(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

REPRESENTACIÓN ESTATAL

No. 13320

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 551/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de ARDENZO GOMEZ CABRERA Y CARMEN PERERA CARRERA. Con fecha Quince de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito de cuenta, y toda vez que efectivamente los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Perito Tercero en Discordia. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como el numeral 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación del escrito de demanda, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.- a).- Predio urbano ubicado en la Colonia el Triunfo la Manga tres, con una superficie de 161 metros cuadrados con las siguientes medidas colindancias AL NORTE 8.05 metros con lote 180, AL SUR 8.05 con calle secretaria, AL ESTE 20.00 metros con lote 191, AL OESTE 20.00 metros con lote 193, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4000 del Libro General de Entradas predio número 79,639, folio 189, del Libro Mayor volumen 309 a nombre de ARDENZO GOMEZ CABRERA, al cual se le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$160,900.00 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda siendo la cantidad de \$107,266.66 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N), salvo error aritmético, esto es sólo para postores. - - -

B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en el fraccionamiento las Gaviotas Sur, zona 06-A ex ejido las Gaviotas, Centro manzana 62 lote 3, con una superficie de 120.970 metros cuadrados, comprendido dentro del NORESTE 8.68 metros con calle músicos, AL SUROESTE 8.00 metros con lote 2, AL NOROESTE 17.20 metros con calle Fisicos y al SURESTE 14.40 metros con lote 4 al cual se le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$38,950.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble - - - - -

respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda siendo la cantidad de \$25,966.66 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético esto es sólo para postores. - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

QUINTO.- Por último, se tiene por presentado al Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual viene a hacer la aclaración que por un error involuntario de su parte en la hoja 1/7 del capítulo de antecedentes se indico como propietario del inmueble al Ciudadano ARDENZO GOMEZ CABRERA, siendo el nombre correcto de la propietaria ciudadana CARMEN PERERA CABRERA, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13324

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. CARMELA OSORIO HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 549/998, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE SANCHEZ A BIENES DEL EXTINTO JOSE OSORIO HERNANDEZ, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE: --

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. --

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA SEÑORA GUADALUPE SANCHEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE DEFUNCION A NOMBRE DE JOSE OSORIO HERNANDEZ, COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA Y CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CON LOS QUE DENUNCIA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE OSORIO HERNANDEZ, QUIEN FALLECIO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CALLE LAZARO CARDENAS SIN NUMERO DE LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTE MUNICIPIO, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE LAZARO CARDENAS COLONIA PUEBLO NUEVO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. --

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 636, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDE --

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL EXTINTO JOSE OSORIO HERNANDEZ. --

CUARTO.- EN CUANTO A LA PRUEBA TESTIMONIAL QUE OFRECE LA DENUNCIANTE SU ACUERDO PARA EL DESAHOGO DE LA MISMA SE RESERVA PARA SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, ASIMISMO LA JUNTA QUE PREVIENE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR --

QUINTO.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESUNTOS HEREDEROS, JUAN, MIGUEL Y MARGARITA DE APELLIDOS OSORIO HERNANDEZ, CON DOMICILIO EN LA CASA SIN NUMERO DE LA CALLE TOMAS GARRIDO CANAL, COLONIA PUEBLO NUEVO, DE ESTA CIUDAD, LILIA OSORIO HERNANDEZ, CON DOMICILIO EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTA --

MISMA CIUDAD, Y GLORIA OSORIO HERNANDEZ, CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA PAREDON DE ESTE MISMO MUNICIPIO, DE LA RADICACION DEL PRESENTE JUICIO PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN VIGOR, PARA QUE JUSTIFIQUEN SUS DERECHOS A LA HERENCIA Y NOMBREN ALBACEA, ASIMISMO REQUIERASELES PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO --

SEXTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION LAS MANIFIESTACIONES QUE HACE LA PROPIA DENUNCIANTE EN EL PUNTO CINCO DE HECHOS DE SU DENUNCIA, CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 636 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN EL ESTADO, NOTIFIQUESE A LA PRESUNTA HEREDERA CARMELA OSORIO HERNANDEZ, POR MEDIO DE UN EDICTO QUE SE PUBLICARA EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO PARA LOS EFECTOS DE HACERSELE SABER LA RADICACION DE ESTE JUICIO, JUSTIFIQUE SUS DERECHOS A LA HERENCIA Y NOMBREN ALBACEA, REQUIERASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. --

SEPTIMO.- SE TIENE A LA PROMOVENTE NOMBRANDO COMO ABOGADA PATRONO A LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA GUADALUPE TORRUCO CADENAS, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2105323, POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 85 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE ADMITE DICHA REPRESENTACION, POR ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA LA CEDULA PROFESIONAL DE LA CITADA PROFESIONISTA EN LOS LIBROS QUE SE LLEVAN PARA TALES EFECTOS EN ESTE JUZGADO. --

OCTAVO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NUMERO 203 DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZAN PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECIBA DOCUMENTOS A LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA GUADALUPE TORRUCO CADENAS. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 13312

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 476/998, relativo al juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la Ciudadana MATILDE CLEMENTE HERNANDEZ, por su propio derecho, con fecha once de noviembre del año que acaba de transcurrir, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MATILDE CLEMENTE HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un Predio Urbano ubicado en la Calle Emiliano Zapata sin número del Poblado PLAYAS DEL ROSARIO del Municipio del Centro Tabasco, y que desde hace cinco años aproximadamente, viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria. Constante de una superficie de 406.65 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SEIS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS,) anexando así mismo constancia del Registrador Público de esta Ciudad, donde el predio no se encontró registrado a nombre de persona alguna, certificación catastral, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal y un plano original. --

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo 1320 del Código Civil y 1, 2, 3, 16, 18, 29 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso a la H. Superioridad a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete; hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Capital, igualmente publíquense edictos en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes; hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores MIGUEL MENDEZ HERNANDEZ, CANDIDA CHICO MARTINEZ Y MARIA ALEGRIA VILLEGAS. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho; gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000, de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítase informe del Presidente Municipal del Centro, para que manifieste a este Tribunal si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra solicitud. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 101 despacho 313 de la Calle José Martí, en el Fraccionamiento Lidia Esther de esta Capital, y autorizando para tales efectos al Pasante de Derecho FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS y estudiante de Derecho MIGUEL IRAIS RODRIGUEZ ARIAS. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 13314

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 903/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y/O GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ, End. en Proc. de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. Y/O LIVERPOOL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROCIO VAZQUEZ GARCIA, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y 549, 550, 551, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, como lo solicita la parte actora, saquese a pública subasta y en TERCERA ALMÓNEDA sin sujeción a tipo los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe. - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa, marcado con departamento C-6, Edificio Gardenias, con superficie de 76.30 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avales que corren agregados en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 29 de Junio de 1990, bajo el número 5898 del libro general de entradas a folios del 17219 al 17240 del libro de duplicados volumen 114 afectando el folio número 164 del Libro de Condominios Volumen 33, a nombre de ROCIO VAZQUEZ GARCIA y al cual se le fijó un valor comercial de \$97,680.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores. - - -

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta

ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevara a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentre ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

QUINTO.- Se tiene por recibido el oficio número 0042 signado por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual comunica que ha fijado en los tableros de la Dirección a su cargo el aviso, en consecuencia agreguese a los autos el oficio de referencia para que surta sus efectos legales a que haya lugar. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, mandó y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y oate. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13315

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 243/998, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ENRIQUE RODRIGUEZ MAY, con fecha doce de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA. - - -

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano ENRIQUE RODRIGUEZ MAY, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de una Cesión de Derechos, de fecha doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro que otorga como Cedente el Señor Víctor Rodríguez Cruz y como Cesionario el señor Enrique Rodríguez May; Original del Plano propiedad del señor Enrique Rodríguez May, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; original de un Recibo de Pago del Impuesto Predial Folio número 0749, a nombre de Rodríguez May Enrique, expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad; Constancia Negativa de fecha veintinueve de Octubre del presente año, expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Constancia positiva de fecha quince de Junio del presente año, expedida por el Residente Catastral de este Municipio de Centla, Tabasco; Constancia de Posesión de fecha veintiséis de Marzo del año en curso, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de este Municipio de Centla, Tabasco, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de la Villa Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 01-64-78 (UNA HECTAREA, SESENTA Y CUATRO ARAS Y SETENTA Y OCHO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 75.10 metros con Genner Marín Ortiz; Al Sur, 128.10 metros con Nicolás May Méndez; al Este, 122.00

metros con Genner Marín Ortiz, y al Oeste, 167.80 metros con Ernesto May Méndez, dicho predio lo ha venido disfrutando de buena fe, de manera continua, pacífica y pública. - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en consecuencia con los numerales 18, 24, 25, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. - - -

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la publicación de los Edictos respectivos. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - - -

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente a los Ocho días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

No. 13316

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCOAL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES
EN GENERAL:

Que en el expediente número 892/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de MARIA VICTORIA CRUZ ANDRES, con fecha Veintinueve de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del 10% por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la demandada MARIA VICTORIA CRUZ ANDRES, el cual es el siguiente: - - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Destinado a casa habitación, constante de una superficie de 350.00 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Calzada primera sección, Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con vía de acceso; AL SUR: 10.00 Metros con Evelio Vidal; ESTE: 35.00 Metros con Filiberto Feria Cámara; OESTE: 35.00 Metros con David Rivera Cámara, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 1478 del Libro General de entradas, a folios del 3509 al 3511 del Libro de Duplicados volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14066 a folio 171 del libro mayor volumen 51, y al que le fue fijado un valor comercial de \$77,300.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del Diez por ciento la cantidad de \$69,570, (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N). -

SEGUNDO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la Finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A LAS DOCE HORAS, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. - -

TERCERO.- Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en el municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio derogado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de aquel lugar, para los efectos de que ordene a quien corresponda fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos. - - -

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13319

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM. Radicándose la causa bajo el número 501/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete; mismo que copiado a la letra dice: - - - -

"AUTO DE INICIO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - -

Visto lo de cuenta; y se acuerda: - - -

PRIMERO.- Por presentado el C. ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y otorgando mandato judicial a favor de los licenciados Candelario Jiménez Pérez y/o Homero Méndez Olan y los pasantes de derecho Jorge Jiménez Chen y/o Lenín Alpuche Geronimo, promoviendo en la vía judicial de procedimientos judiciales no contenciosos diligencias de Información Ad-perpetuam respecto de un Predio rústico ubicado en el poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1-00-00 hectáreas (una hectárea, cero áreas, cero centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte en 48.60 metros con ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO; al Sur en 42.50 metros con FELIPE DE LA CRUZ PEREZ; al Este en 219.55 metros con JOSE DE LA CRUZ ARELLANO; al Oeste en 219.55 metros con TEOFILO DE LA CRUZ ARELLANO. - - -

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables al Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - -

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como también a los colindantes para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga. - - -

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de

costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL propuesta en su escrito inicial. - - -

QUINTO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. - - -

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. - - -

SEPTIMO.- En cuanto al mandato judicial que otorga el promovente se le señalan después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas de cualquier día hábil para la ratificación de dicho escrito. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma, la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, C. SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13327

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
 DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 166/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C. EN CONTRA DE ROMAN LOPEZ MADRIGAL, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA ENERO VEINTE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO; ENERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Vistos, el informe de la razón secretarial que antecede, se acuerda: - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado RICARDO RUIZ TORRES, y toda vez que no fueron impugnados los avalúos actualizados emitidos en autos, se aprueban los mismos por ser todos coincidentes, con excepción del avalúo emitido respecto al predio ubicado en la calle Simón Sarlat S/N, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, al cual el perito valuador designado por la parte actora le asignó el valor de \$81,250.00, y el designado por la Suscrita Juez en rebeldía del demandado ROMAN LOPEZ MADRIGAL, le asignó un valor de \$81,245.00; sin embargo, siendo mínima la diferencia en el valor comercial, se aprueba el de mayor cuantía, siendo este el que rindió el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito valuador designado por la parte actora. - -

SEGUNDO.- Asimismo y como también lo solicita el actor en su ocurso que se provee y con fundamento en los artículos 410, 411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor a la fecha de suscripción del documento base de la acción, 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código Procesal Civil en vigor en el momento de la presentación de la demanda, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: - -

PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera rural de terracería, que comunica de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a la Ranchería Villa Flores, a dos kilómetros aproximadamente, margen derecho, con una superficie de 02-59-79 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 358.00 metros con CANDELARIO ZAMORA RAMOS, al sur 296.40 metros con MARINA PEREZ, al este 142.80 metros con ROMAN LOPEZ MADRIGAL, y al oeste 58.70 metros con el Ejido PEDRO C. COLORADO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el numero 1628, a folios del 3770 al 3772, del Libro de duplicados volumen 41, afectando el predio 4966, a folio 171 del libro mayor, volumen

18, al cual se le fijó un valor comercial de \$54,600.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$36,600.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético.

- - - PREDIO URBANO, ubicado en la calle General Adolfo Cadena, número ochenta y seis, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 219.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 27.40 metros con VICTOR MANUEL GERONIMO CISCERO, al sur 27.40 metros con FELICITA AVALOS CORTES, al este 8.00 metros con LILI OSORIO SOSA y al oeste 8.00 metros con Avenida General Adolfo Cadena, inscrito el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a nombre del demandado, bajo el documento público número 232, a folios del 246 al 249, del libro de duplicados volumen 90, afectando el predio 12,561, folio 233, del libro mayor volumen 46, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$55,550.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$37,033.33 (TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera rural de terracería que comunica de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a la Ranchería Villa Flores, a dos kilómetros aproximadamente, margen derecho, con una superficie de 2449, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 68.26 metros con JUAN MONTERO RIOS, al Sur 69.25 metros con SEBASTIAN GARCIA, al este 36.90 metros con el camino vecinal, y al oeste 36.00 metros con ROMAN LOPEZ MADRIGAL, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete bajo el documento público 1,492 a folios del 3,432 al 3,237, del libro de duplicados, volumen 41, afectando el predio 11,644, a folios 64, del libro mayor volumen 43, al cual se le fijó un valor comercial de \$29,809.95 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir \$19,873.30 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 420.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 40.00 metros cuadrados con LUCIA VILLEGAS PEREZ, AL SUR 40.00 metros con CORNELIO PEREZ MONTIEL, al

este 11.00 metros con Callejón de acceso, y al oeste 10.00 metros con JUAN RODRIGUEZ, inscrito a nombre del demandado, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el once de mayo de mil novecientos noventa, bajo el documento público número 478, a folios del 1135 al 1140, del libro de Duplicados, volumen 44, afectando el predio 12,779, folio 201, del libro mayor, volumen 47, al cual se le fijó un valor comercial de \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir \$8,400 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. PREDIO URBANO, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, sin número, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 133.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 19.00 metros con VICTOR GERONIMO, al sur 19.00 metros con JUAN CAMAL, al este 7.00 metros con calle Lázaro Cárdenas, y al oeste 7.00 metros con ROMAN LOPEZ MADRIGAL, inscrito a nombre del demandado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día siete de julio de mil novecientos noventa, bajo la escritura Pública número 713, folios 1603, 1604 y 1605 del libro de duplicados, volumen 44, afectando el predio 15,760 a folios 185 del libro mayor volumen 59, al cual se le fijó un valor comercial de \$108,650.00 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$72,433.33 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. - - -

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, sin número de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 273.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 23.00 metros con FERNANDO SANCHEZ, al sur 23.00 metros con CARMEN JIMENEZ AVALOS, al este 12.10 metros con la calle Lázaro Cárdenas, y al oeste 11.70 metros con LUCIA MORENO MONTEJO, inscrito a nombre del demandado el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la escritura pública número 1331, afectando el predio número 11,658, folio 78, libro mayor volumen 43 a folios del 3,220 al 3222, del libro de duplicados volumen 43, al cual se le fijó un valor comercial de \$50,600.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor es decir la cantidad de \$33,733.33 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. - - -

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Simón Sarlat, sin número de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 541.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 28.00 metros con VALENTINA HERRERA, al sur 28.00 metros con FIDELIA SANCHEZ CALLES, al este 23.30 metros con los hermanos

HERRERA y al oeste 18.07 metros con la calle Simón Sarlat, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, bajo la escritura pública número 168, a folios del 519 al 522, del libro de duplicados volumen 45, afectando el predio 11811, folio 231, del libro mayor, volumen 43; al cual se le fijó un valor comercial de \$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$54,166.66 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. - - - - -

TERCERO.- En virtud de que en los presentes autos se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en esta Ciudad y en la ciudad de Huimanguillo, toda vez que en esta última se encuentra ubicados los inmuebles sujetos a remate, en convocación de postores y para tal efecto se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor a la fecha de suscripción del documento base la acción, para los efectos de que sean fijados los avisos respectivos en los lugares públicos de aquella ciudad, en el entendido de que la diligencia de remate tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Reyes Hernández número 489, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto. Distrito Judicial en el Estado, por y ante la Segunda Secretaría Judicial, con quien actúa, que certifica y da fe. - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS. - - -

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

P.D. LORENA DENIS TRINIDAD

13329

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO A 19 DE FEBRERO DE 1999

C. MICHAEL VICENT COLEMAN
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 181/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR GLORIA ARACELI LOEZA ACEVES, EN CONTRA DE MICHAEL VINCENT COLEMAN, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE ---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA. ---

PRIMERO. POR PRESENTADA GLORIA ARACELI LOEZA ACEVES, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- CERTIFICADO DE MATRIMONIO CON SU TRADUCCION, B).- UN SOBRE QUE CONTIENE ANALISIS DE LA C. LOEZA ACEVES ARACELI, C).- CONSTANCIA EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, E).- DOS RECIBOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS D).- SOLICITUD DE CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, F).- UN SOBRE CERRADO QUE CONTIENE PLIEGO DE POSICION, MISMO QUE SE ORDENA GUARDAR EN EL SEGURO DE ESTE JUZGADO PARA SER UTILIZADO EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO MICHAEL VICENT COLEMAN. ---

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29, 30, 31, 34, 40, 41, 42, 43, 47, 256, 257, 260, 272 FRACCION IX, 274, 275, 278 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 7, 24, FRACCION IV, 139 FRACCION II, 501, 508, 509 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, Y 131 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

TERCERO.- ADVIRTIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO VIDAL MENDEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO CIUDADANO MICHAEL VINCENT COLEMAN, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE EL CIUDADANO MICHAEL VINCENT COLEMAN, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN

QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO MICHAEL VICENT COLEMAN, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIO, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA PARTE ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS, EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIAS, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE A DERECHO PROCEDA, ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SE LE TENDRA POR CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADO EN REBELDIA, ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA DIGASELE QUE SERAN ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ---

QUINTO.- EL ACTOR SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LA CALLE SAMARIA NUMERO SETENTA, GIRALDAS, TABASCO DOS MIL DE ESTA CIUDAD. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO

No. 13325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

Que en el expediente civil número 706/994, (EJECUCION DE SENTENCIA relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, (ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE ARMANDO LOPEZ MAGAÑA), en contra del C. ROBERTO MURILLO RODRIGUEZ, en fecha dieciocho de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ENERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda. -

1/o.- Se tiene por presentado al actor Licenciado LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, y en virtud de que los peritajes exhibidos por ambos peritos son coincidentes se declaran aprobados para todos los efectos legales, y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con el numeral 433 Fracción IV y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al ordenamiento jurídico antes invocado, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: 1º.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en el camino vecinal a Chichicapa ubicado en el interior del Boulevard Licenciado ADOLFO LOPEZ MATEOS sin número de esta ciudad, constante de una superficie de 662.48M2 con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 25.48 mts. con el camino vecinal a Chichicapa, AL SUR 25.48 mts. con propiedad de DALIA RODRIGUEZ, AL ESTE 26.00 mts. con cerrada conocida como cerrada Xochimilco; AL OESTE, 26.00 mts. con propiedad de ROBERTO MURILLO RODRIGUEZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco bajo el número 345 del Libro General de Entradas, a folios del 938 al 940 del Libro de duplicados, volumen 71, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27510, folios 5, del libro mayor, volumen 115, a nombre de ROBERTO MURILLO RODRIGUEZ, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado, al que asciende el valor - -

pericial emitido del inmueble que se saca a remate y que es la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N). - - -

2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces en NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para la cual se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor pericial del bien inmueble embargado y que se saca a remate en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar previamente en este Juzgado o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - CUMPLASE. - -

LO ACORDO, MANDA, Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION Y EN LA ENTIDAD COMO PUEDE SER "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 13345

JUICIO AGRARIO

A LOS CC. ROSARIO LUNA RAMOS, CANDELARIO SANCHEZ LOPEZ, SILVIO LOPEZ GERONIMO, JOSE GONZALEZ CALIZ, NICOLAS GARCIA DE DIOS, EDIBERTO LEON GONZALEZ, ENRIQUE RAMOS DE DIOS, AUDOMARO VIDAL NARANJO, EFRAIN LOPEZ SANCHEZ, JESUS ELIAS LOPEZ, ANTONIO BALAN RAMOS, VICTOR LOPEZ GERONIMO, DIOGENES ASCENCIO DIAS, SANTOS HERNANDEZ CALIZ, JOSE GUILLÉN AGUILAR, FIDENCIO RAMOS DE DIOS, JUAN RAMOS, HERNANDEZ, GONZALO NOVEROLA SAUZ, GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ, FEDERICO GAMAS HERNANDEZ, CARMEN PEREZ GALLEGOS, BALTAZAR GOMEZ ASCENCIO, ENRIQUE LOPEZ BALCAZAR, ROMAN BOLAYNAS LOPEZ, ALBERTO RAMOS HERNANDEZ, ANTONIO DE LA CRUZ LOPEZ, PORFIRIO RAMOS SANCHEZ, JOSE MANUEL DE LA CRUZ RIVERA, JULIO CESAR LOPEZ GONZALEZ, VICTOR CANO LOPEZ, JUAN BOLAYNAS SANCHEZ, JUAN JOSE RODRIGUEZ, ISAURO PEREZ DE LA CRUZ, MIGUEL LAGUNA AGUILAR, CARLOS LOPEZ GARCIA, ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, CESAR GARCIA RAMIREZ, RIGOBERTO ESCOBAR HERNANDEZ, MOISES GARCIA DE DIOS, JOSE SANCHEZ LEON, RODOLFO GAMAS RAMOS, JESUS SANCHEZ LOPEZ, ANDRES LEON RIVERA, CANDELARIO LEON RIVERA, ISIDRO GOMEZ ASCENCIO, CARMEN RAMIREZ MONDRAGON, JUAN JOSE CRUZ RAMOS, ROMAN JIMENEZ RAMIREZ, HERMINIO BOLAYNAS C., GREGORIA PEREZ DE LOPEZ, FELIPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, EZEQUIEL RAMOS RAMOS, RAUL VAZQUEZ CANO, CIRILO RAMOS SANCHEZ, FELIPE SANCHEZ TRINIDAD, JOSE DEL C. ROMAN HERNANDEZ, FELIPE LOPEZ GERONIMO, ANTONIO BOLAYNAS CANO, CRISTOBAL LOPEZ GARCIA, DANIEL CARRETA GARCIA, CAYETANO GERONIMO DE LA C., JOSE SANCHEZ LOPEZ, NICOLAS RAMOS HERNANDEZ, ANGEL DE LA CRUZ RAMOS, JAIME HERNANDEZ BRITO, ENCARNACION GERONIMO OLAN, BARTOLO GERONIMO SANCHEZ, JUAN GERONIMO HERNANDEZ, JOSE DEL C. GARCIA DE DIOS, CONRRADO GARCIA ADORNO, CARMEN DE DIOS RAMOS, CARLOS BROCAS GAMAS, MANUEL ELIAS GERONIMO R., ADRIAN RAMOS RIVERA, GERMAN SANCHEZ LOPEZ, JUAN JOSE NOVEROLA PEREZ, ANTONIO HERNANDEZ CRUZ, ISIDRO RAMOS RAMOS, JOSE FAUSTINO GARCIA HERNANDEZ, JOSÉ RAMIREZ MONDRAGON, PRICILIANO VAZQUEZ DE LA C., ARMANDO RAMOS RAMOS, EVELIO PEREZ TORRES, MOISES RAMIREZ LOPEZ, URIEL GARCIA COLORADO, FELIPE ISIDRO ALPUCHE, SANTIBAÑES OLAN MONDRAGON, MOISES RAMIREZ GERONIMO, HERNAN RAMOS DE DIOS, CUITLAHUAC VADILLO AGUIRRE, JOSE ANGEL GOMEZ ASCENCIO, MATEO HERNANDEZ CALIZ, EDUARDO LOPEZ GERONIMO, JUAN BELISARIO DE DIOS L., DALBERTO OCAÑA RIVERA, DIOGENES SUAREZ BARAHONA, ARMANDO OJEDA GONZALEZ, ROGELIO SUAREZ SANCHEZ, DARVIN ARIAS GALLEGOS, JESUS SUAREZ OLAN, MIGUEL VELAZQUEZ GARCIA, ASUNCION RAMOS HERNANDEZ, ANTONIO BOLAYNAS SANCHEZ, JUAN JOSE RAMOS MANUVE, ESTEBAN GERONIMO OLAN Y PEDRO LEON RIVERA. - - -

DEMANDADOS.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdos del veintidós de enero y veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictados en los autos respectivos de los Juicios Agrarios

números 230/98 al 335/98, de Controversia Agraria, planteada por los CC. FRANCISCO TORRES HERNANDEZ, JOSE HERNANDEZ LOPEZ Y DEYSI TORRES DE LA CRUZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del Poblado "LA ALIANZA", del Municipio de Cárdenas, Tabasco, en contra de Ustedes, reclamándoles las siguientes prestaciones:

"...a).- La declaración por sentencia firme que dicte este H. Tribunal Agrario, respecto de la separación definitiva de Usted, que como ejidatario se encuentra reconocido mediante Resolución Presidencial emitida el día Uno de julio de mil novecientos ochenta y uno; lo anterior con fundamento en lo previsto por el Artículo 23 Fracción II de la Ley Agraria en vigor. -

- - - b).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, la anotación de la privación de los derechos agrarios que le son reconocidos en la Resolución Presidencial de fecha Uno de julio de mil novecientos ochenta y uno; a Usted, y que debe existir en el Registro Agrario Nacional. - - -

- - - c).- Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal Agrario se ordena al Registro Agrario Nacional la inscripción de la sentencia por medio de la cual se priva de sus derechos agrarios a Usted. Se dictó un ACUERDO que en lo conducente dice: "... Como se desprende de las constancias que anexan los ocursoantes expedidas por el Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cárdenas, Tabasco, Presidente Municipal del mismo, Delegado Municipal del Ejido al rubro citado e Integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado que nos interesa, que previa investigación no se encontró domicilio alguno registrado de las personas al inicio citadas, en el Poblado "LA ALIANZA", de Cárdenas, Tabasco, y lugares circunvecinos, por lo anterior y al no poder hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora dónde se encuentren viviendo, es decir su domicilio actual este Tribunal ACUERDA, con fundamento en el Artículo 173 de la Ley Agraria, emplazar a Juicio a Ustedes Y/O a quienes tengan interés por medio de edictos, para que se presenten a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en la Casa Ejidal del Poblado "LA ALIANZA", del Municipio de Cárdenas, Tabasco, fecha y hora en la que deberán producir su contestación por escrito y en la cual se admitirán y desahogarán las pruebas de cada una de las partes y en todo caso se procurará su conclusión en los términos de dicho numeral, por lo que deberán presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos. Por lo anterior quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal las copias de traslado correspondiente. Requiriéndole para que en la primer diligencia en que intervengan o en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal. - -

ATENTAMENTE

Villahermosa, Tabasco, 22 de Febrero de 1999

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

No. 13323

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 108/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ Y JOSE EPIFANIO LOPEZ ROSADO, en contra de RICARDO SANCHEZ DIAZ MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANCHEZ, con fecha Nueve de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero JESUS GALAN ROSADO. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos a los demandados RICARDO SANCHEZ DIAZ Y MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANCHEZ, el cual es el siguiente: - - - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Porfirio Díaz de la Colonia del Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Sur: 40.00 metros con propiedad del señor DOMINGO HERNANDEZ; al Sur: 40.00 metros con propiedad de los señores JACINTO PEREZ MORALES Y BEATRIZ LORCA DE PEREZ; al Este: 4.00 metros con la Calle Porfirio Díaz y al Oeste: 4.00 metros con propiedad del señor MARTIN MENDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco el veintiocho de diciembre -

de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 2.788 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 14,976 a folio

56 del libro mayor, volumen 61, y al que le fue fijado un valor comercial de \$159,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con las finalidades de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A LAS DOCE HORAS EN PUNTO, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. - - -

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No - 13333

CONVENIO DE SUPLENCIA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo (19) diecinueve de la Ley del Notariado vigente en el Estado, celebran los señores Licenciados MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA Y JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público Número CUATRO del Centro y Notario Público No. UNO de Jalapa, respectivamente, en ejercicio en el Estado; a tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Los señores Licenciados MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA Y JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público Número CUATRO del Centro y Notario Público No. UNO de Jalapa, respectivamente, convienen:

A).- En autorizarse mutuamente las escrituras que ante ellos se otorguen en caso de faltas temporales que no excedan de un mes.

B).- En autorizarse definitivamente las escrituras de que se trata, hecho los pagos de los impuestos correspondientes, así como actas notariales y documentos notariales diversos, que se refiera a copias certificadas, poderes generales y especiales, contratos privados, certificaciones y toda clase de actos jurídicos en que se requiera intervención notarial.

SEGUNDA.- Los testimonios de las escrituras por suplencia podrán ser expedidos por el Notario ausente al retornar a su ejercicio notarial, si el suplente no pudo hacerlo.

TERCERA.- Este convenio de suplencia durará mientras los suscritos notarios no tengan adscritos y entrará en vigor a partir del (24) veinticuatro de Febrero del presente año y para constancia firman al calce a los (23) veintitres de Febrero de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, Republica Mexicana.

LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA.
NOTARIO PUBLICO No. CUATRO
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.
NOTARIO PUBLICO No. UNO
JALAPA, TABASCO.



No. 13338

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO,

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 290/998 RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, PROMOVIDO POR **MIGUEL GONZALEZ REYES**, CON FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Por presentado el Ciudadano **MIGUEL GONZALEZ REYES**, con su escrito de cuenta y anexos que exhiben, promoviendo en la Via de Procedimientos Judiciales no Contencioso **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, para acreditar la posesión de un predio RUSTICO denominado "EL TRIUNFO" ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 02-29-72 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 140.00 metros con Alberto Martínez Guzmán, al Sur 168.00 metros con José Narváez y Concepción Solano, al Este 175.00 metros con Ignacio Rubio, al Oeste 174.00 metros con José Narváez y Terrenos Nacionales. ---

Con fundamento en los artículos 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, relacionados con los artículos 710, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la via forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y désele vista al Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y de igual forma désele vista con el presente proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. ---

En consecuencia publíquese este proveído por **TRES VECES CONSECUTIVOS** de **TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, agregado que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la Testimonial ofrecida. ---

Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad para que ordene a quien

corresponda le de vista del presente proveído al citado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que manifieste lo que a su derecho corresponda. ---

Así mismo désele vista a los colindantes con el presente proveído, Ciudadanos **ALBERTO MARTINEZ GUZMAN, JOSE NARVAEZ Y CONCEPCION SOLANO, IGNACIO RUBIO, JOSE NARVAEZ**, quienes tienen sus domicilios conocidos en la Ranchería José María Pino Suárez Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco. ---

Consecuentemente, y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado. ---

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 105 de la calle Constitución del Centro, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para oír y recibir notificaciones a los Ciudadanos Licenciados **MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ Y NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ**. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS** DE **TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto a los tres días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. ---

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 13337

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 468/998, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ROSAURA DIAZ PINTO. Con fecha once de Noviembre del año en curso. Se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda: ---

1º.- Por presentada la Ciudadana ROSAURA DIAZ PINTO con su escrito de cuenta y anexos, consistente en constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Habanero 2ª. Sección de este Municipio, un plano del predio rústico, un certificado negativo de registro expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y copias simples que acompaña y se le tiene promoviendo en la Vía Judicial no Contenciosa diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero 2da. Sección de este Municipio de Cardenas, Tabasco, constante de una superficie de 00-52-71 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 14.85 metros con Constantino Hernández Torres; al SUR: 14.85 metros con Carretera Circuito del Golfo; al Este: 355.00 metros con Rosendo Muñoz Gómez y al Oeste: 355.00 metros con Guadalupe Torres Pérez. ---

2º.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que por Ley le corresponde. --

3º.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero 2da. Sección de este lugar, con superficie total de 00-52-71 Has., pertenece o no al fundo legal del Municipio. --

4º.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado y fíjense los Avisos en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. ---

5º.- Ahora bien, en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígaselo al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede. ---

6º.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, ROSENDO MUÑOZ GOMEZ Y GUADALUPE TORRES PEREZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Habanero Segunda Sección de este Municipio, para efectos de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que a sus derechos convengan. --

7º.- Téngase como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la Prolongación de Carlos A. Madrazo sin número casi esquina con Leandro Adriano de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación, así como también para que revisen el expediente y tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ Y MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

H. CARDENAS, TABASCO, A 8 DE FEBRERO DE 1999.
EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA.

No. 13336

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 462/998, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANDRES MENDEZ HERNANDEZ, CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda: - - -

1º.- Por presentado al Ciudadano ANDRES MENDEZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistente en constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Habanero 2ª. Sección de este Municipio, un plano, un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y copias simples que acompaña y se le tiene promoviendo en la Vía Judicial no Contenciosa diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Habanero 2da. Sección, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 00-52-71 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 14.85 mts. con Constantino Hernández Torres; al Sur: 14.85 mts. con Carretera Circuito del Golfo; al Este: 355.00 metros con María Elena Ramírez Izquierdo y al Oeste: 355.00 metros con María Teresa Velueta Bailón. - - -

2º.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que por Ley le corresponde. - - -

3º.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio rustico ubicado en la Ranchería Habanero 2da. Sección de este

lugar, con la superficie total de 00-52-71 Has., pertenece o no al fundo legal del Municipio. - - -

4º.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado y fíjense los Avisos en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. - - -

5º.- Ahora bien, en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígaselo al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede. - - -

6º.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, MARIA ELENA RAMIREZ IZQUIERDO Y MARIA TERESA VELUETA BAILON, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Habanero Segunda Sección de este Municipio, para efectos de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que a sus derechos convengan. - - -

7º.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la Prolongación de Carlos A. Madrazo sin número casi esquina con Leandro Adriano de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre, así como también para que revisen el expediente y tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ Y MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ. - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA.

No. 13335

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 408/998, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR HONORIA PEREZ GARCIA, CON FECHA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. SE ACUERDA. - - -

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana HONORIA PEREZ GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, un plano de un predio rústico, y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Habanero Segunda Sección de este Municipio y copia simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la Vía Especial no contenciosa diligencias de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y plano dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicada en la Ranchería Habanero Segunda Sección perteneciente a este municipio, constante de una Superficie de 00-50-34 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 Mts., con Constantino Hernández Torres, AL SUR: 14.85 Mts., con Carretera Circuito del Golfo, AL ESTE: 375.00 Mts., con Gregorio González May, AL OESTE: 375.00 Mts., con Rosendo Muñoz Gómez. - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicio a la H. Superioridad, y al agente del ministerio público adscrito la intervención legal que le corresponde. - -

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería

Habanero Segunda Sección con la Superficie total de 00-50-34 Has. pertenece o no al fundo legal del municipio. - -

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. - - -

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, GREGORIO GONZALEZ MAY, ROSENDO MUÑOZ GOMEZ, quienes tienen sus domicilio ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza número 707, todos de esta Ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que a sus derechos convengan. - - -

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído. - -

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI Municipal ubicada en la Calle Carlos A. Roviroza S/N, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente. - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
P.D. GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA.

No. 13331

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 369/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO RAMON GUEMES Y OTRO, EN CONTRA DE FREDY LOPEZ RODRIGUEZ, CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DOCE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTOS - El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda. --

1/o.- Se tiene por presentado al C. ERNESTO SANCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles anterior en vigor y aplicado supletoriamente en materia mercantil, y toda vez que en los presentes autos ya se llevó a efecto la primera almoneda a la cual no comparecieron las partes, ni postores, no obstante haberse hecho las publicaciones de los edictos, en consecuencia se señala nueva fecha para que tenga lugar una segunda diligencia; en efecto sáquese a remate en pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el predio ubicado en la calle veinte de noviembre número 409 de la colonia Morelos de esta ciudad, con una superficie de 452.25 m² (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), propiedad del demandado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al Norte: 82.00 metros con calle de acceso; Al Sur: 82.00 metros con hermanos CORDOVA LOPEZ, GUSTAVO MENDEZ SANCHEZ E ISIDRA GONZALEZ MARTINEZ y al Este: 17.10 metros con el señor GUADALUPE ALCUDIA RODRIGUEZ y al Oeste: 17.50 metros con ABIMAEL ALCUDIA RODRIGUEZ, inscrito el predio en mención en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; bajo el número 526 del Libro General de entradas; a folios del 1533 al 1535 del Libro de Duplicados Volumen 73; quedando afectado por dicho contrato el predio número 29.686 a folio 181 del Libro mayor volumen 123.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate, menos el veinte por ciento, o sea la cantidad de \$53,333.27 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.); respecto a los bienes muebles valuados por el perito nombrado en rebeldía a la parte demandada ARQ. ULISES RODRIGUEZ ROMERO. Juego de sala será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido, menos el veinte por ciento o sea la cantidad de \$426.67 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 67/100 M.N.), del refrigerador marca IEM, será

postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido, menos el veinte por ciento o sea la cantidad de \$693.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), de la grabadora marca Panasonic, será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial emitido menos el veinte por ciento o sea la cantidad de \$293.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), del comedor rectangular de cuatro sillas será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido menos el veinte por ciento o sea la cantidad de \$373.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), del modular marca Panasonic con dos bocinas será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido menos el veinte por ciento a sea la cantidad de \$586.67 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.). --

2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad; asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del C. Actuario Judicial adscrito al Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar ante este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble y muebles que se sacan a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. --- CUMPLASE. ---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON QUE CERTIFICA Y DA FE. --- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del día 3 de febrero de 1999. --- CONSTE. ---

A PETICION DE PARTE INTERESADA Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN NUEVE DIAS QUE SE INSERTARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. ---

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 13332

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente civil número 136/996, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE en contra de RODOLFO HERNANDEZ DE LA CRUZ MARIA ESTHER PAZ CEFERINO O ESTHER PAZ CEFERINO con fecha veintiséis de febrero del año de 1997, SE DICTO UN ACUERDO Y 9 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUE A LA LETRA DICEN: - - - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - -

VISTA La cuenta Secretarial que antecede se provee: - - -

1º - Se tiene por presentado a LIC. LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados, no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la ley, se acuerdan los mismos para los efectos legales a que haya lugar. - -

2º - Ahora bien, como lo pide el ya mencionado actor en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1,410 al 1,411 del Código de Comercio en Vigor, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 12.20 M. con EDUARDO ESTRADA - al SUR: 9.25 M. con la calle Lanzagorta al ESTE: 22.80 M. Con NATIVIDAD DE LA CRUZ DIAZ - AL OESTE: 23.80 CON HERNAN PEREZ MARIN - con una superficie de 110.61 M2 a nombre de ESTHER PAZ CEFERINO, ubicado en la calle Lanzagorta número 26 Col. el Palmar de esta Ciudad - Con una cantidad comercial de 19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes - el siguiente bien inmueble se encuentra ubicado en la calle Lanzagorta número 26 interior col. el Palmar de Cardenas, Tabasco - a nombre de MARIA ESTHER PAZ CEFERINO, un predio baldío - con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 43.60 M. Con EDUARDO ESTRADA ESPINOZA - AL SUR: 41.20 M. CON MARIA ESTHER PAZ CERFERINO, GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA E HIPOLITO RAMOS RIVERA - AL ESTE: 10.70 con PEDRO RAMIREZ - AL OESTE: 11.00 M. con JORGE ESCALANTE - con las siguientes superficie de 283.90 Mts. siendo la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. - -

3º - En consecuencia, anticiéase por tres veces del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, quedando a su elección entre los siguientes: al TABASCO HOY NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE DIARIO SURFESTE, Y TABASCO AL

DIA, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL, del año en curso, para la celebración de la diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designados de su parte y en rebeldía de los demandados sin cuyo requisito no podrán ser admitidos. - - -

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. - - -

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ, quien certifica y da fe. - - -

AUTO COMPLEMENTARIO

RAZON:- En nueve de Febrero de Mil Novecientos Noventa y nueve, La Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el C. LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE recibido en diecisiete de agosto del año próximo pasado. - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

VISTO: Lo de cuenta se acuerda. - -

UNICO: Por presentado el C. LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE con su escrito de cuenta y como lo solicita de nueva cuenta se le señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE para que tenga efecto la diligencia de remate en los términos que se establecieron en el auto de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y siete con inserción para los edictos y avisos de este proveído y del antes citado. - - -

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. - -

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ Juez Primero Civil de Primera Instancia ante el Secretario Judicial pasante en Derecho GUSTAVO MONTEJO GARCIA quien certifica y da fe. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA 1-2-3

No. 13344

CONVENIO

CONVENIO DE CONCERTACION DE ACCIONES PARA LA DIFUSION SOCIAL DE MEDIDAS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICs. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, LETICIA CAMACHO ARIAS, SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIVIL, PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL, Y CARLOS MANUEL PEREZ PRIEGO, DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS; Y POR LA OTRA, LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISION, DELEGACION TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CAMARA", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE ING. MOISES DAGDUG LUTZOW, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que la ocurrencia de desastres provocados por fenómenos naturales y/o humanos hace necesario contar con una amplia base de operación que permita tomar las medidas conducentes a fin de alertar a la población de todo el Estado y orientarla oportunamente sobre las acciones a emprender antes, durante y después de eventuales situaciones de emergencia, previniendo así posibles desgracias humanas y materiales.

2.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco ha procurado establecer estructuras jurídicas e institucionales en los ámbitos estatal y municipal, sustentadas en disposiciones y acciones encaminadas a la prevención y protección de la población ante la ocurrencia de desastres provocados por fenómenos naturales y/o humanos.

3.- Que en las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1986, se prevé la intervención de los distintos sectores sociales en acciones concretas de prevención y auxilio en las áreas de su competencia, permitiendo así, orientar la toma de decisiones con conocimientos especializados en la materia, a fin de proteger y conservar la integridad física de las personas, su bienes y su entorno, objetivo primordial del Sistema Nacional de Protección Civil, así como la difusión de las medidas necesarias tendientes a preparar a la población en general para el caso de desastres.

4.- Tanto las bases referidas como el Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000, establecen la necesidad de definir, estructurar y desarrollar acciones de difusión cuyo contenido sea de interés y aplicación a la población en su conjunto, y sus resultados contribuyan a prevenir o mitigar los efectos de los desastres.

5.- El Plan Estatal de Desarrollo señala que un fenómeno especialmente alentador de los últimos años ha sido la multiplicación de los espacios de participación que la ciudadanía reclama para sí en muchos asuntos de interés público se ha ido perfilando un compromiso colectivo entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad, cuyo rasgo distintivo radica en su espíritu de colaboración y corresponsabilidad en la atención de varios problemas y necesidades sociales.

6.- Que el fomento de la cultura de la prevención de desastres y protección civil en nuestro Estado se debe basar en una correcta, oportuna y suficiente información que fluya en forma dinámica hacia la sociedad, para lo cual los medios electrónicos de comunicación juegan un papel fundamental.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

1. 1.- La Secretaría de Gobierno es una Dependencia de la Administración Pública estatal según lo dispuesto por los artículos 2, 3, 11, fracción I y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a quien compete, entre otras facultades de la establecer y coordinar el sistema de protección civil del Estado y proponer al Ejecutivo los programas relativos al mismo.

1. 2.- De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Protección Civil, corresponde a la Secretaría de Gobierno, promover y establecer los mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias, unidades administrativas y órganos descentralizados y desconcentrados del Estado, así como los sectores privado, social y académico en la materia que la misma regula.

1. 3.- Por conducto de la Dirección General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, está facultado para concertar acciones en materia de comunicación social con los medios de información locales y nacionales.

1. 4.- Cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con las atribuciones que le otorgan la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y el artículo segundo del Acuerdo que crea a la Dirección General de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

1. 5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, fracción XXVIII y XXIX, del Reglamento Interior, le corresponde al Secretario de Gobierno proponer al Ejecutivo del Estado los programas relativos a la protección de los habitantes; así como conducir y poner en ejecución en coordinación con las autoridades municipales y con las dependencias estatales y federales, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastres y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social las acciones conducentes al mismo objetivo.

1. 6.- Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la Calle Independencia número 2, Palacio de Gobierno, 2do. Piso, zona Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

II. DECLARA "LA CAMARA" QUE:

II. 1.- Fue creada el 15 de diciembre de 1941, según se desprende de la escritura pública número 16409, pasada ante la fe del Notario Público número 41 del Distrito Federal, Lic. Rafael Ontiveros y adquiere su actual denominación el dos de julio de 1975 de conformidad a la escritura pública número 11423 expedida por el Notario Público número 118 del Distrito Federal, Lic. Ramón Aguilera Soto.

II. 2.- Tiene por objeto la defensa de los intereses generales de la industria de radio y televisión, así como ser órgano de consulta del Estado.

II. 3.- El Ing. Moisés Dagdug Lutzow fue designado Presidente de la Delegación Tabasco de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 1998 y tiene las facultades para obligarse en este convenio.

II. 4.- Señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Ceiba número 102, 1er. Piso de la Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, para todos los efectos a que haya lugar.

Las partes se reconocen la personalidad con la que comparecen en este acto; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción XI y 52 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 2, 3, 11, fracción I y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 9, 13, 15, 19 y 73 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco; 9, fracciones XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto concertar las acciones en materia de protección civil y prevención de desastres, a través de la difusión de campañas cuyo mensaje oriente a la población sobre como actuar, antes, durante y después de una eventual situación de emergencia y contribuya a crear una cultura de protección civil.

SEGUNDA.- Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1.- Por conducto de la Dirección General de Comunicación Social y Relaciones Públicas en coordinación con las distintas dependencias responsables de la protección civil, producirá las campañas de información, preventivas y de orientación, correspondientes a los diferentes tipos de fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario y socio-organizativo como: huracanes, inundaciones, erupciones volcánicas, sismos e incendios.

2.- La Dirección de Protección Civil entregará a los afiliados a "LA CÁMARA" un documento informativo con las recomendaciones para que en caso de emergencia, los locutores en cabina cuenten con elementos especializados para orientar de la mejor manera a la población.

TERCERA.- Compromisos de "LA CAMARA":

1.- Recomendar a sus afiliados la transmisión de los mensajes de emergencia, con la frecuencia que se requiera, buscando la mejor y mayor difusión entre la población y alentando la solidaridad ciudadana.

2.- Promover, de conformidad con las autoridades de protección civil a nivel federal, estatal y municipal, la disposición de los medios materiales, tecnológicos y humanos que requiera el caso específico.

3.- Brindar el apoyo necesario a las autoridades federales, estatales y municipales encargadas de llevar a cabo las acciones de protección civil, para estar en condiciones de difundir con oportunidad y eficiencia la información relativa a los fenómenos de desastre que se pudieran presentar.

4.- Ante escenarios de emergencia, todas la orientaciones, avisos y/o mensajes que los afiliados a "LA CAMARA" transmitan para informar a la población, se realizarán con cargo a sus propios tiempos.

5.- En su momento se dará difusión a un timbre de alerta, el cual debe controlarse convenientemente que será coordinado por las autoridades locales.

CUARTA.- Las partes acuerdan constituir una Comisión Técnica con el objeto de dar seguimiento y coadyuvar a cumplir los fines del presente convenio; dicha Comisión estará integrada de la siguiente forma:

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se designa a:

Al Subsecretario de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social.
El Director de Protección Civil.
Al Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado.

Por parte de "LA CAMARA", se designa a:

•Alfonso Valdivia Martínez.
•Carlos Hernández Martínez.
•Esmeralda Vera Granados.
•Alberto Martín del Campo.

La Comisión a que se refiere esta Cláusula deberá quedar instalada dentro de un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la firma del presente convenio y llevará a cabo las siguientes funciones:

- ♦ Apoyar con todos los medios posibles las acciones necesarias para difundir la información que permita prevenir a la población en caso de situaciones de desastre.
- ♦ Resolver los casos de interpretación y cumplimiento del presente convenio.
- ♦ Las demás que sean necesarias para la consecución del objeto del presente convenio.

QUINTA.- Vigencia. La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida.

SEXTA.- Modificaciones y Adiciones. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, a petición de cualquiera de las partes, a través del instrumento jurídico correspondiente.

SEPTIMA.- Terminación Anticipada. Las partes podrán dar por terminado el presente convenio, previo aviso a la otra, con treinta días naturales de anticipación. Dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

OCTAVA.- Caso fortuito o fuerza mayor. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por cualquier retraso que se origine por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- Cumplimiento e Interpretación. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones tendientes a su observancia, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, formalización y cumplimiento, lo resolverán de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Técnica.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO SUSCRIBEN POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO
RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. LETICIA CAMACHO ARIAS.
SUBSECRETARIA DE PROTECCION
CIVIL, PREVENCION Y
READAPTACION SOCIAL.

LIC. CARLOS MANUEL PEREZ
PRIEGO.
DIRECTOR GENERAL DE
COMUNICACION SOCIAL Y
RELACIONES PUBLICAS.

POR "LA CAMARA"

ING. MOISES DASTUG LUTZOW
PRESIDENTE.

ING. ALFONSO VALDIVIA
MARTINEZ.
SECRETARIO.

LIC. CARLOS HERNANDEZ
MARTINEZ.
TESORERO.

AVISO DE ESCISION

La sociedad "EMPRESA DE DEPORTES Y ESPECTACULOS DE TABASCO", S.A. DE C.V., en cumplimiento a los acuerdos adoptados en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de Febrero de 1999 en la que se acordó escindirse sin extinguirse para crear otra empresa económica y jurídicamente distinta con parte de su activo, pasivo y capital social, bajo la denominación social de "ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE TABASCO", S.A. DE C.V., y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 Bis, fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publica:

1.- DESCRIPCION DE LA FORMA, PLAZOS Y MECANISMOS EN QUE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL SERAN TRANSFERIDOS.- La Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Febrero de 1999 acordó que la forma, plazo y mecanismos para transmitir parte del activo, pasivo y capital social será en el momento en el que se constituya ante notario la sociedad escindida denominada "ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE TABASCO", S.A. DE C.V., y para que surta efectos ante terceros, el momento en que queden debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente, tanto el Acta de la citada Asamblea como la escritura constitutiva antes mencionada, en virtud de que se contó con el consentimiento expreso de los principales acreedores de la sociedad para que se llevara a cabo la escisión, previa a la celebración de la Asamblea que resolvió al respecto, y por lo que hace a aquellos acreedores que no dieron su consentimiento, se acordó dar por vencido anticipadamente el crédito en su contra.

2.- DETERMINACION DE LAS OBLIGACIONES QUE LES CORRESPONDERAN TANTO A LA SOCIEDAD ESCINDIDA COMO A LA SOCIEDAD ESCINDENTE.- La sociedad escindida "ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE TABASCO", S.A. DE C.V., en lo sucesivo respondera, como consecuencia de la escisión, de todas las obligaciones que anterior a la fecha en que surta efectos la escritura, tenía la sociedad escidente "EMPRESA DE DEPORTES Y ESPECTACULOS DE TABASCO", S.A. DE C.V., derivado de la propiedad de la franquicia denominada "CLUB DE BEIBOL OLMECAS DE TABASCO", que pasara a ser parte del activo de la sociedad escindida.

La sociedad escidente respondera únicamente respecto de todas sus demás obligaciones que no sean derivadas de la franquicia antes indicada.

3.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

EMPRESA DE DEPORTES Y ESPECTACULOS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998
(MILES DE PESOS)

ACTIVO

CIRCULANTE

EFFECTIVO	7.00
CUENTAS POR COBRAR	287.00
PAGOS ANTICIPADOS	<u>130.00</u>
TOTAL CIRCULANTE	424.00

NO CIRCULANTE

ACTIVO FIJO NETO	12,568.00
ACTIVO DIFERIDO	<u>23.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>13,015.00</u></u>

PASIVO

CORTO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR	10,208.00
IMPUESTO POR PAGAR	588.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	<u>652.00</u>
TOTAL PASIVO	11,448.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	13,500.00
APORT. A FUTUROS AUM.	1,450.00
PERDIDAS ACUMULADAS	(11,308.00)
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>(2,075.00)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>1,567.00</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u><u>13,015.00</u></u>

LIC. DIEGO NICOLAS ROSIQUE PALAVICINI
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.